



2022122713306826542810572
resoluciones
Diciembre 27, 2022 13:30
Radicado 202200010572



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE REGISTRO POR PRIMERA VEZ A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN LABORAL “TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE EN DESARROLLO DE SOFTWARE”, “TÉCNICO LABORAL SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS”, “TÉCNICO LABORAL EN REDES Y TELECOMUNICACIONES”, Y “TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE EN JUZGADOS, TRIBUNALES Y NOTARIA” DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA CEDENORTE, DE CARÁCTER PRIVADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, en concordancia con la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Bello fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto 1075 de 2015, en la Parte 6, Título 1,2,3, y 4 establece las disposiciones, para la oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 define el tipo de formación que ofrecen los programas de las instituciones de Educación para el Trabajo y desarrollo humano.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 determina que, para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 sobre la vigencia del registro reza: “El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo. “

Que la INSTITUCION TECNICA CEDENORTE, viene habilitado con licencia de funcionamiento por Resolución Municipal 20121380 del 12 de julio de 2012 para prestar el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano , en la sede principal, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, Barrio Centro del municipio de Bello.



2022122713306A26542A10572

resoluciones
Diciembre 27, 2022 13:30
Radicado 202200010572



SC-CER143688



Que el representante legal de la Institución Técnica de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, CEDENORTE, solicitó a la Secretaría de Educación del municipio de Bello, del registro por primera vez de los programas “Técnico Laboral en Asistente en Desarrollo de Software”, “Técnico laboral en Soporte de Sistemas Informáticos”, “Técnico Laboral en Redes y Telecomunicaciones”, y “Técnico Laboral en Asistente en Juzgados, Tribunales y Notaria”; para lo cual, anexó los siguientes soportes:

- Formatos de solicitud de registro de programas de formación laboral “Técnico Laboral en Asistente en Desarrollo de Software”, “Técnico laboral en Soporte de Sistemas Informáticos”, “Técnico Laboral en Redes y Telecomunicaciones”, y “Técnico Laboral en Asistente en Juzgados, Tribunales y Notaria”; debidamente diligenciados.
- Concepto favorable de Sanidad emitido por Secretaría de salud.
- Concepto favorable de Seguridad emitido por bomberos voluntarios de Bello.
- Certificado de Existencia y Representación dada por la Cámara de Comercio el 18 de enero de 2022.
- Formulario de Registro Único Tributario Rut 901180319-3
- Concepto técnico de pertinencia y coherencia del PEI- ETDH dado por funcionaria de Calidad educativa para los programas de formación laboral, “Técnico Laboral en Asistente en Desarrollo de Software”, “Técnico laboral en Soporte de Sistemas Informáticos”, “Técnico Laboral en Redes y Telecomunicaciones”, y “Técnico Laboral en Asistente en Juzgados, Tribunales y Notaria”
- Convenio de práctica celebrado entre Marinella Gaviria Ramírez identificada con cedula de ciudadanía Nro 39.328.644 obrando como administradora General de CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA y Álvaro José Ríos Rivera identificado con cedula de ciudadanía 71.677.866 quien actúa como representante legal de COMERCIALIZADORA ENTRETENIMIENTO y Comunicaciones S.A.S, ubicado en la carrera 56 Nro. 35-95 Bello denominado como escenario de práctica teniendo en cuenta el mutuo interés y entendimiento que impulse un proceso de planificación y desarrollo en beneficio de ambas instituciones.
- Convenio de prácticas productivas celebrado entre Marinella Gaviria Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía Nro 39.328.644 obrando como administradora General de CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA y Álvaro de Jesús Osorio Morales identificado con cédula de ciudadanía Nro 8.390.305 actuando como representante legal de ARRENDAMIENTOS DEL NORTE CIA LTDA, ubicado en la calle Carrera 50 Nro 53-51 Bello Antioquia, denominado como escenario de práctica, teniendo en cuenta el mutuo



2022122713306826542810572
 resoluciones
 Diciembre 27, 2022 13:30
 Radicado 202200010572



interés, entendimiento y beneficio para ambas partes, de los programas objeto de solicitud de registro por primera vez.

- Convenio de prácticas productivas celebrado entre Marinella Gaviria Ramírez identificada con cedula de ciudadanía Nro 39.328.644 obrando como administradora General de CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA y Juan Esteban Martínez Sánchez identificado con cedula de ciudadanía 1.152.187.550 quien actúa como representante legal de BUBONEM ABOGADO EN CASA ubicado en carrera 52 Nro. 51-59 Bello, denominado como escenario de práctica, teniendo en cuenta el mutuo interés, entendimiento y beneficio para ambas instituciones, de los programas objeto de solicitud de registro por primera vez.

Que los funcionarios de la oficina de inspección y Vigilancia a la gestión de los establecimientos educativos, revisaron la documentación requerida para la solicitud de registro por primera vez de los programas de formación laboral aportados por la Institución Técnica de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA y verificaron su completitud de acuerdo a la normatividad vigente.

Que la Secretaría de Educación en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conceder por primera vez el registro del programa de formación laboral denominado “Técnico Laboral en Asistente en Desarrollo de Software” por el término de cinco años, en la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA, en la sede principal, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, Barrio Centro del municipio de Bello, teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

| | |
|----------------------------------|--|
| Denominación | Técnico laboral en Asistente en Desarrollo de Software |
| Área de desempeño | Ciencias Naturales, aplicadas y relacionadas |
| Ocupación | 2281 |
| Nivel de Cualificación | 3,4 (C) |
| Normas de Competencia | 220501105, 220501046, 220501095, 220501097, 220501053, 240201050 |
| Jornada (as): | Diurna, nocturna y fin de semana. |
| Metodología | Presencial |
| Número de estudiantes proyectado | 420 estudiantes |
| Costo total programa | \$ 6.044.000 |
| Duración en horas: | 1200 |
| Escolaridad | Básica secundaria |



2022122713306826542810572
 resoluciones
 Diciembre 27, 2022 13:30
 Radicado 202200010572



| | |
|------------------------|--|
| Tipo certificado | Técnico Laboral por Competencias |
| Certificado a otorgar. | Técnico laboral por Competencia en Asistente en Desarrollo de Software |

ARTÍCULO SEGUNDO. –Conceder por primera vez el registro del programa de formación laboral denominado “Técnico Laboral en Soportes de Sistemas Informáticos por el término de cinco años, en la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA, en la sede principal, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, Barrio Centro del municipio de Bello, teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

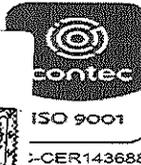
| | |
|----------------------------------|---|
| Denominación | Técnico laboral en Soportes de Sistemas Informáticos |
| Área de desempeño | Ciencias Naturales, aplicadas y relacionadas. |
| Ocupación | 2331 |
| Nivel de Cualificación | 3,4 (C) |
| Normas de competencia. | 220501001, 22050002 |
| Jornada (as): | Diurna, nocturna y fin de semana |
| Metodología | Presencial |
| Número de estudiantes proyectado | 420 estudiantes |
| Costo total programa | \$ 6.044.000 |
| Duración en horas: | 1200 |
| Escolaridad | Básica secundaria. |
| Tipo certificado | Técnico Laboral por Competencias |
| Certificado a otorgar. | Técnico Laboral por Competencias en Soportes de Sistemas Informáticos |

ARTÍCULO TERCERO.- Conceder por primera vez el registro del programa de formación laboral denominado “Técnico Laboral en Redes y Telecomunicaciones” por el término de cinco años, en la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA, en la sede principal, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, Barrio Centro del municipio de Bello, teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

| | |
|------------------------|--|
| Denominación | Técnico laboral en Redes y Telecomunicaciones. |
| Área de desempeño | Operación de equipos, de transporte y oficios |
| Ocupación | 8324 |
| Nivel de Cualificación | 3,4 (C) |
| Normas de competencia | 280102095, 280102106, 280102118, 280102126, 280102130, 240201050 |
| Jornada (as): | Diurna, nocturna y fin de semana. |
| Metodología | Presencial |



resoluciones
 Diciembre 27, 2022 13:30
 Radicado 202200010572



| | |
|-----------------------------------|--|
| Costo total programa | \$ 6.044.000 |
| Número de estudiantes proyectado. | 420 estudiantes |
| Duración en horas: | 1200 |
| Escolaridad | Básica Secundaria |
| Tipo certificado | Técnico Laboral por Competencias |
| Certificado a otorgar. | Técnico laboral por Competencias en Redes y Telecomunicaciones |

ARTÍCULO CUARTO.- Registrar por primera vez el programa de formación laboral denominado “Técnico Laboral en Asistente en Juzgados, Tribunales y Notaría” por el periodo de cinco años, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA, en la sede principal, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, Barrio Centro del municipio de Bello, teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

| | |
|----------------------------------|--|
| Denominación | Técnico laboral en Asistente en Juzgados, Tribunales y Notaría. |
| Área de desempeño | Finanzas y Administración. |
| Ocupación | 1225 |
| Nivel de Cualificación | 3,4 (C) |
| Normas de competencia | 240403030, 240403031, 210602021, 210601023, 210601027, 210602024 |
| Jornada (as): | Diurna, nocturna y fin de semana. |
| Metodología | Presencial |
| Número de estudiantes proyectado | 420 estudiantes. |
| Costo total programa | \$ 6.044.000 |
| Duración en horas: | 1200 |
| Escolaridad | Básica Secundaria |
| Tipo certificado | Técnico Laboral por Competencias |
| Certificado a otorgar. | Técnico laboral por Competencias en Asistente en Juzgados, Tribunales y Notaría. |

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de la actualización o renovación del registro de estos programas, la institución debe solicitar a la Secretaría de Educación la renovación que corresponde, con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

En caso de no solicitar la renovación en estos términos, expirará la vigencia del registro del programa, y, en consecuencia, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.



2022122713306826542810572
 resoluciones
 Diciembre 27, 2022 13:30
 Radicado 202200010572



ARTÍCULO SEXTO: Los programas descritos en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de esta Resolución, deben ser cargados en el sistema de información de la educación para el trabajo y el desarrollo humano SIET.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los programas descritos en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de esta Resolución, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia, y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de la investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente resolución al propietario, representante legal o director del Institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA MARTINEZ ORJUELA
Secretaria de Educación

| | | |
|----------|--|--|
| Aprobó | Shirley Patiño Alcalá. Profesional especializado. Inspección y Vigilancia. | |
| Revisó | Bleidy María Múnera- Profesional Universitario - Abogada | |
| Proyectó | Aura Franco Valencia. Abogada Contratista Inspección y Vigilancia | |



RESOLUCIÓN

Nro.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 12-01-23 siendo las: 3:30 pm se presenta a la Secretaría de Educación Monrella Gavina K. identificado (a) con C.C. 39328644, para ser notificado de la resolución por medio de la cual se concede registro por primera vez a los programas de formación laboral "Técnico laboral en asistente en desarrollo de software", "Técnico laboral soporte de sistemas informáticos", "técnico laboral en redes y telecomunicaciones", y "técnico laboral en asistente en juzgados, tribunales y notaria" de la institución técnica CEDENORTE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez notificado(a), se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le informa que contra la presenta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Notificador

| NOTIFICADO(A) | | | |
|---------------------|--------------------------|--------|-----------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | Monrella Gavina K. | | |
| CÉDULA | 39328644 | | |
| DIRECCIÓN | CR 49 #5347 | BARRIO | La Granja |
| TELÉFONO | 6049134 3118124082 | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | Mgavina@cedenorte.edu.co | | |
| FIRMA | Monrella Gavina K. | | |

